



**Atlántico
para la
Gente**

**RESOLUCIÓN No. 000139 DEL 2021
(10 de junio)**

“Por la cual se cambia el ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos homologados al 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.





**Atlántico
para la
Gente**

**RESOLUCIÓN No. 000139 DEL 2021
(10 de junio)**

“Por la cual se cambia el ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos homologados al 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, determina los ajustes a los proyectos de inversión señalando que: “con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal”.

Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 indica que: “para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020”

Que el numeral 4 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 indica que los conceptos de gasto que correspondía al “Fondo de Compensación Regional 60%” y al “Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión” se homologará a la “Asignación para la inversión Regional”.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento: “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR”; en el numeral 8.3 del referido documento se indican los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes relacionados con el cambio de ejecutor.

Que el OCAD Región Caribe, mediante Acuerdo 112 del 30 de diciembre de 2020, aprobó el proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020061, presentado a ese órgano colegiado por el departamento del





Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 000139 DEL 2021
(10 de junio)

“Por la cual se cambia el ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos homologados al 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

Atlántico, por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$10.421.275.200,00) del Fondo de Desarrollo Regional correspondientes al bienio 2019-2020, designando como ejecutor al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Que el 30 de diciembre de 2020, el director ejecutivo de FONVIVIENDA manifestó su aceptación a la designación como ejecutor mediante comunicación No. 2020EE0119258 de esa entidad.

Que mediante comunicación del 8 de junio de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Secretaría de Planeación del departamento. la solicitud de cambio de ejecutor del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020061, cumpliendo con los requisitos definidos por la normatividad vigente, verificados por la Secretaría de Planeación departamental.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el siguiente proyecto de inversión, cambiando el ejecutor del mismo, modificar en lo que corresponda el artículo 1 del Acuerdo No. 112 del 30 de diciembre de 2020 de OCAD Región Caribe y en consecuencia designar como ejecutor al departamento del Atlántico:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020061	APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$10.421.275.200,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor



NIT 900.000.000.000
Código Postal 830001
Código OAH: 08-000

Calle 40 Carrera 40-44 Barranquilla, Atlántico Tel: (575) 340 1100
Línea Gratuita 01 8000 915 307 - atencionalidad@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 000139 DEL 2021
(10 de junio)

“Por la cual se cambia el ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos homologados al 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL (Fuente homologadas según art. 205 Ley 2056 de 2020)	2021-2022	\$10.421.275.200,00
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$10.421.275.200,0 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$0,00
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 meses de Ejecución Física y Financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022
Cumplió requisitos para el cambio de ejecutor de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental.			

ARTÍCULO SEGUNDO. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO CUARTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar



**Atlántico
para la
Gente**

**RESOLUCIÓN No. 000139 DEL 2021
(10 de junio)**

“Por la cual se cambia el ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos homologados al 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico”

el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO. Corresponderá a la Secretaría de Infraestructura del departamento del Atlántico la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el diez (10) de junio del 2021.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Martha Roa – Prof. Esp. Secretaría de Planeación
Revisó: Madelaine Certain Estripeaut, Secretaria de Planeación
Revisó: Raúl Lacouture Daza, Secretario General
Revisó: Luz Silene Romero Sajona, Secretaria Jurídica

